

Informe N° IC-O-2017-210

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
<b>PRIMER DEBATE:</b>		
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

**1.1.-** El Concejo Metropolitano en sesiones ordinaria de 10 de agosto de 2017; y, extraordinaria de 18 de agosto de 2017, conoció y analizó el proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.

**1.2.-** El 24, 25 y 26 de agosto de 2017, por disposición del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, se realizaron mesas de trabajo con el objeto de realizar un análisis más detenido a la situación y ejecución presupuestaria de las distintas entidades de la administración central y aquellas adscritas a la municipalidad, donde se realizaron varias observaciones al respecto.


**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente, en sesión extraordinaria realizada el 07 de agosto de 2016 y con fundamento en los artículos 5, 87 literal f), 90 literal h), 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el informe técnico que sustenta la propuesta, emite **DICTAMEN FAVORABLE**,

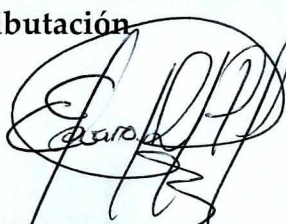
para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza reformativa de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sr. Marco Ponce  
**Presidente de la Comisión  
de Presupuesto, Finanzas y Tributación**

  
Dra. Soledad Benítez  
**Concejala Metropolitana**

  
Abg. Eduardo del Pozo  
**Concejal Metropolitano**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría General	29/08/2017	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Secretaría General	29/08/2017	
Verificación votación:	Yessenia Venegas	Gestión de Comisiones	29/08/2017	

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD y Lineamientos de la Administración General respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunta al oficio No. 1437 de 27 de julio de 2017, de la Administración General, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y disposiciones de la Alcaldía Metropolitana. En este sentido, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias, asciende a USD. 16.2 millones, que representan el 2.2% del total del presupuesto aprobado por el Concejo Metropolitano para el ejercicio fiscal 2017.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. xxxxxxxxxx, expedido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;*
- Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: *“(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;
- Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”;*

## ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)”*;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD, respecto de la expedición de ordenanzas, señala: *“Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...)”*;
- Que,** el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: *“(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”*;
- Que,** mediante oficio No. 1437 de 27 de julio de 2017, suscrito por el Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite su informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2017; y,
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios franqueados por el marco normativo constitucional y legal.

**En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literal f) y 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### EXPIDE LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No 148, SANCIONADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017**

## ORDENANZA No.

**Artículo único.-** Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2017, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza.

**Disposición final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, xxxx.

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XXXXXX.- Quito,

Dr. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito,

29 AGO 2017

Oficio No.

1647

Doctor  
Mauricio Rodas  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
Presente.-

*[Handwritten signature]*  
29/08/2017

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que a continuación señalo, me permito recomendar que se sirva someter a consideración del Concejo Metropolitano, la reforma presupuestaria, que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el presente ejercicio económico.

**1.- ANTECEDENTES:**

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 148 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2017.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que dispone políticas de restricción del gasto.
- Oficio No- 1165, de 16 de junio de 2017, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.



## 2.- ANALISIS:

Sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos, incrementos (ingresos / gastos), requerimientos adicionales y reducciones en las diferentes partidas presupuestarias del vigente presupuesto.

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de junio y julio del 2017, buscando optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad compatible con la situación económica general por la que atraviesa el país y propusieron un reajuste presupuestario.

Por la magnitud del Proyecto Metro, para el análisis se presentan cuadros separados del Presupuesto Municipal y del Proyecto.

## INGRESOS:

**CUADRO No. 1**

MUNICIPIO DE QUITO EJECUCION DE INGRESOS A JUNIO 2017			
GRUPO	Codificado	Devengado	% EJE
11 IMPUESTOS	209.601.000,00	132.030.386,61	63,0%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	75.564.000,00	33.241.372,70	44,0%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.100,00	84.178,79	24,8%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	29.351.017,81	9.940.509,97	33,9%
19 OTROS INGRESOS	2.805.756,80	2.470.921,94	88,1%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000,00	90.670,66	0,3%
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	-	-	-
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	335.271.000,00	180.488.593,71	53,8%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	-	0,0%
37 SALDOS DISPONIBLES	83.156,22	-	0,0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	18.427.243,99	171.625,96	0,9%
<b>TOTAL MUNICIPIO</b>	<b>731.443.274,82</b>	<b>358.518.260,34</b>	<b>49,0%</b>



Este cuadro registra el movimiento de los ingresos al mes de junio de 2017 en él se aprecia una ejecución del 49% frente al presupuesto inicial, porcentaje razonable considerando la situación económica por la que atraviesa el país.

Es importante señalar que los retrasos que se observan en algunos Grupos de Ingresos como es el caso de la " **Venta de Activos**" obedecen a que los trámites administrativos de legalización y actualización de avalúos tomaron más tiempo de lo que estaba previsto, sin embargo este proceso se encuentra listo para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano, con lo cual es factible indicar que se concretará su venta durante el segundo semestre del presente ejercicio.

En el financiamiento público que consta con una asignación inicial de USD 30.0 millones proveniente de un crédito y está destinado para proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Obras Públicas, cuyo proceso para la obtención de las autorizaciones está en la etapa de aprobación, por tanto se efectivizarán los recursos en el segundo semestre.

Adicionalmente se registra un retraso en las transferencias del Gobierno con respecto a aquellos valores que recauda por concepto de las infracciones de tránsito y por la devolución del IVA, cuya recuperación está pendiente desde el año 2014.

Por otra parte, se espera que la recaudación del segundo semestre registre un comportamiento igual o mejor que el primer semestre, básicamente en lo que corresponde a los ingresos producto de la gestión municipal, cuyas acciones se verán concretadas durante este periodo, principalmente por la gestión de cobranza de la cartera vencida cuya contratación se ha cumplido en el primer semestre, los ingresos se concretarán en los siguientes meses.

No obstante lo mencionado, entre enero y junio de 2017 los esfuerzos desplegados internamente para recuperar la cartera vencida, determinaron ingresos por USD 24.293.092,45, sin embargo las aplicaciones presupuestarias, se han distribuido en cada uno de los conceptos y no en las Cuentas por Cobrar, de acuerdo a regulaciones dictadas por el Ministerio de Finanzas.

### **Propuesta de reforma al presupuesto de ingresos:**

La Reforma presupuestaria de ingresos asciende a USD 16.177.777,05, originados en recursos de autogestión de la municipalidad, cuya explicación se detalla a continuación:

**CUADRO No 2**

<b>MUNICIPIO DE QUITO REFORMA DE INGRESOS A JUNIO 2017</b>			
Grupo	Codificado	Reformas	Nuevo Codificado
11 IMPUESTOS	209.601.000,00	0,00	209.601.000,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	75.564.000,00	1.036.202,21	76.600.202,21
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.100,00	0,00	340.100,00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	29.351.017,81	8.000.000,00	37.351.017,81
19 OTROS INGRESOS	2.805.756,80	52.642,18	2.858.398,98
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	-	5.000.000,00	5.000.000,00
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL I	335.271.000,00	2.000.000,00	337.271.000,00
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
37 SALDOS DISPONIBLES	83.156,22	0,00	83.156,22
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	18.427.243,99	88.932,66	18.516.176,65
<b>Total MDMQ</b>	<b>731.443.274,82</b>	<b>16.177.777,05</b>	<b>747.621.051,87</b>

- Como resultado del Convenio para la utilización temporal del espacio público entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Urbanizadora Naciones Unidas S.A. para destinarlo a la construcción del Bulevar de la Naciones Unidas Acera Norte teniendo como destino la construcción de parqueaderos subterráneos, ingresarán a las cuentas municipales USD 1.036.202,21. En el grupo de Ingreso "Tasas y Contribuciones". De los cuales se compensarán con las planillas de obras por la construcción efectuada por un monto de USD 696.387,41 y la diferencia de USD 339.814,80 para atender los requerimientos de devoluciones por pagos indebidos.
- Se proyecta un incremento de ingresos por USD 8.000.000,00 que corresponden a las multas por infracciones de tránsito, generadas en el Distrito Metropolitano, cuyos valores no han sido transferidos por parte de la Agencia Nacional de Tránsito.
- Dentro del grupo 19 otros ingresos se considera USD 51.025,67 que corresponde a los aportes que entrega la comunidad para la generación de obras y USD 1.616,51 por valores recibidos por indemnizaciones.

- La Administración General se encuentra en el proceso de la venta de acciones de la Pasteurizadora Quito, al momento se está tramitando la aprobación de dicha negociación en el Concejo Metropolitano, por tanto se ha considerado dentro de la reforma presupuestaria los ingresos por USD 5.0 millones.
- La Unificación del RUC Municipal, ha permitido que el proceso de registro y presentación de las declaraciones tributarias ante el SRI sea muy beneficioso para el Municipio y representen valores adicionales a los presupuestados inicialmente, sin embargo el proceso de recuperación del IVA por parte del Ministerio de Finanzas no se ha efectivizado durante el presente año. Por tanto el registro corresponde a valores devengados, sobre este análisis se ha considerado oportuno un incremento de USD 2.000.000,00 por este concepto.
- Con el propósito que las dependencias que otorgaron anticipos en el ejercicio 2016 puedan efectuar los registros contables y presupuestarios, es necesario otorgar el espacio presupuestario por un valor neto de USD 88.932,66.

## GASTOS:

### CUADRO No 3

MUNICIPIO DE QUITO						
EJECUCION DE GASTOS A JULIO 2017						
Etiquetas de fila	Codificado	Comprometido	Devengado	% Ejec Comp	% Ejec	
<b>= COMUNALES</b>	<b>424.416.196,20</b>	<b>280.079.164,06</b>	<b>164.927.861,94</b>	<b>66%</b>	<b>39%</b>	
AMBIENTE	11.749.876,53	10.511.614,13	6.719.276,42	89%	57%	
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	66.029.474,37	25.407.554,96	15.074.311,71	38%	23%	
MOVILIDAD	267.873.966,66	195.920.791,16	111.249.344,22	73%	42%	
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	29.636.074,59	13.914.971,40	12.797.001,48	47%	43%	
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	49.126.804,05	34.324.232,41	19.087.928,11	70%	39%	
<b>= ECONÓMICOS</b>	<b>11.106.938,28</b>	<b>7.272.896,45</b>	<b>4.190.287,02</b>	<b>65%</b>	<b>38%</b>	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRICTAL DE COMERCIO	5.866.802,54	2.821.589,79	1.811.701,00	48%	31%	
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	5.240.135,74	4.451.306,66	2.378.586,02	85%	45%	
<b>= GENERALES</b>	<b>169.701.913,14</b>	<b>93.687.164,87</b>	<b>77.578.631,73</b>	<b>55%</b>	<b>46%</b>	
ADMINISTRACION GENERAL	142.575.315,44	79.549.294,89	67.753.239,88	56%	48%	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.771.783,86	2.555.390,32	2.298.120,27	44%	40%	
COMUNICACION	7.201.636,02	4.736.742,72	1.239.349,59	66%	17%	
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.071.474,40	5.735.736,34	5.401.852,35	48%	45%	
PLANIFICACION	2.081.703,42	1.110.000,60	886.069,64	53%	43%	
<b>= SOCIALES</b>	<b>94.191.227,20</b>	<b>56.287.327,28</b>	<b>37.055.033,83</b>	<b>60%</b>	<b>39%</b>	
CULTURA	17.530.542,56	11.071.380,60	6.247.400,88	63%	36%	
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	32.353.439,76	13.483.619,31	11.340.735,65	42%	35%	
INCLUSION SOCIAL	24.268.981,92	23.417.958,67	12.007.051,81	96%	49%	
SALUD	20.038.262,96	8.314.368,70	7.459.845,49	41%	37%	
<b>Total MDMQ</b>	<b>699.416.274,82</b>	<b>437.326.552,66</b>	<b>283.751.814,52</b>	<b>63%</b>	<b>41%</b>	

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria dictados por esta Administración General y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico, las dependencias municipales ingresaron al sistema financiero, sus requerimientos de traspasos y reformas presupuestarias.

En el cuadro No. 3 se aprecia que la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro, en materia de gastos se encuentran comprometidos recursos por el 63%, respecto al presupuesto codificado, considerando que este ejercicio ha proyectado la entrega de las transferencias a las empresas públicas metropolitanas en su totalidad.

Con relación al codificado se observa una ejecución del 41% en el devengado, lo cual igualmente refleja porcentajes razonables, si se tiene en cuenta que en la contratación de obras, durante el primer semestre se entregan anticipos, que no tienen aplicación presupuestaria, mientras que el gasto se registrará en el segundo semestre.

### **Propuesta de reforma al presupuesto de gastos:**

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2017 y en base a la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes, para destinarlos a fortalecer con mayores recursos a los proyectos y obras municipales, a cubrir el servicio de la deuda pública y a proyectos de las empresas metropolitanas.

La Reforma plantea varias modificaciones por un valor de USD 16.177.777,05 que se desagregan en reducciones, traspasos e incrementos al presupuesto municipal, cuyo detalle es el siguiente:

**CUADRO No. 4**

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>			
<b>REFORMA DE GASTOS 2017</b>			
ÁREA/SECTOR	Codificado	Reformas	Nuevo Codificado
<b>COMUNALES</b>	<b>424.416.196,20</b>	<b>5.120.092,24</b>	<b>429.536.288,44</b>
AMBIENTE	11.749.876,53	-70.000,00	11.679.876,53
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	66.029.474,37	-614.089,48	65.415.384,89
MOVILIDAD	267.873.966,66	7.082.806,63	274.956.773,29
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	29.636.074,59	-317.797,91	29.318.276,68
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	49.126.804,05	-960.827,00	48.165.977,05
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>11.106.938,28</b>	<b>-142.480,00</b>	<b>10.964.458,28</b>
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	5.866.802,54	-170.000,00	5.696.802,54
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	5.240.135,74	27.520,00	5.267.655,74
<b>GENERALES</b>	<b>169.801.913,14</b>	<b>11.222.413,37</b>	<b>181.024.326,51</b>
ADMINISTRACION GENERAL	142.675.315,44	12.068.669,90	154.743.985,34
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	5.771.783,86	-151.000,00	5.620.783,86
COMUNICACION	7.201.636,02	-187.000,00	7.014.636,02
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.071.474,40	-295.286,00	11.776.188,40
PLANIFICACION	2.081.703,42	-212.970,53	1.868.732,89
<b>SOCIALES</b>	<b>94.091.227,20</b>	<b>-22.248,56</b>	<b>94.068.978,64</b>
CULTURA	17.530.542,56	-214.122,27	17.316.420,29
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	32.353.439,76	-878.619,65	31.474.820,11
INCLUSION SOCIAL	24.168.981,92	1.708.364,96	25.877.346,88
SALUD	20.038.262,96	-637.871,60	19.400.391,36
<b>Total MDMQ</b>	<b>699.416.274,82</b>	<b>16.177.777,05</b>	<b>715.594.051,87</b>

- Las reducciones básicamente se refieren al esfuerzo realizado por esta Administración por ordenar las finanzas municipales, disponer de un distributivo de personal actualizado, eliminación de vacantes, optimización del recurso humano en lo que tiene que ver con los Gastos de Personal.
- En lo referente a los Gastos Administrativos, igualmente se han centralizado varios procesos administrativos de contratación, lo cual ha significado ejecución de procesos a escala y reducción de costos, que se reflejan en optimización de este tipo de gastos.
- Se han priorizado proyectos de carácter emergente para la ciudad a través de la asignación de recursos a la EPMMOP, USD 10.754.034,97, de los cuales USD 5.0 millones corresponde a un incremento en la

presente reforma y USD 5.754.034,97 fueron atendidos mediante un traspaso de crédito temporal de la Empresa de Pasajeros a la cual en esta oportunidad se le restituye dicho valor.

- El pago de expropiaciones requiere de asignaciones adicionales para cubrir procesos pendientes de años anteriores, que no es posible atenderlos con la oportunidad del caso, por tanto en la reforma se ha considerado un incremento de USD 3.9 millones para destinarlo a este concepto, sin embargo con las reducciones efectuadas en los gastos administrativos, de gastos de personal y de gestión operación, el valor neto de incremento en la Administración General es de USD 1.556.587,41.
- Para honrar las obligaciones derivadas del servicio de la Deuda pública, reintegro de valores, cuotas anuales a la Contraloría General del Estado, a la Asociación de Municipalidades, se requiere un valor adicional de USD 11.448.972,18.
- A fin de que la Empresa Metro cubra requerimientos de carácter prioritario se han asignado USD 258.000,00 en esta reforma.
- De conformidad a la Ordenanza 149, se deben asignar recursos municipales en la misma proporción de la recaudación de tasas efectuadas por la Empresa EPM Gestión de Destino Turístico, en esta oportunidad se asigna USD 100.000,00 adicionales al valor del presupuesto inicial para atender proyectos de atracción al turismo en el Distrito.
- En el Sector Inclusión Social se asignan USD 1.708.364,96 para atender los programas y proyectos de carácter prioritario, dentro de los cuales se asignan USD 100.000,00 para atender los requerimientos del COMPINA.

## PROYECTO METRO DE QUITO

### CUADRO No. 5

PROYECTO EJECUCION DE INGRESOS A JUNIO 2017			
GRUPO	Codificado	Devengado	% EJE
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	327.988.137,68	97.211.942,39	30%
FINANCIAMIENTO PUBLICO	207.995.780,62	69.784.804,05	34%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	92.229.802,08	-	0%
<b>TOTAL METRO</b>	<b>628.213.720,38</b>	<b>166.996.746,44</b>	<b>27%</b>

Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales al Gobierno y que este a su vez transfirió al MDMQ, suman USD 80.356.668,62 adicionalmente dentro de esta partida se registra el valor devengado en el presente ejercicio por el derecho a cobro por la recuperación del IVA por USD 16.855.273,77, con lo cual el valor de las transferencias suman USD 97.211.942,39 que representan el 30% frente al codificado. Los organismos multilaterales que transfirieron recursos en el primer semestre del 2017 fueron: CAF, BID y BEI.

Con respecto al endeudamiento directo del Municipio de Quito, los ingresos suman USD 69.784.804,05 y provienen del Banco Mundial y del FIEM, representan el 34% del codificado. De este valor USD 36.718.599,80 corresponde al crédito destinado para la fabricación del material rodante (trenes).

El total de ingresos del proyecto Metro de Quito en el primer semestre es de USD 166.996.746,44.

## Gastos Proyecto Metro

**CUADRO No. 6**

PROYECTO METRO DE QUITO EJECUCION DE GASTOS A JUNIO 2017						
DESCRIPCION	Codificado	Comprometido	Devengado	% Ejec Comp	% Ejec Dev	
COMUNALES	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
MOVILIDAD	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
Secretaría De Movilidad	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
METRO DE QUITO	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
G100K3030001D PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO	660.240.720,38	572.229.826,54	233.267.910,27	87%	35%	
<b>Total general</b>	<b>660.240.720,38</b>	<b>572.229.826,54</b>	<b>233.267.910,27</b>	<b>87%</b>	<b>35%</b>	

En lo que corresponde a la ejecución del Proyecto Metro, el avance de la obra pública registra un porcentaje aceptable de ejecución, en forma periódica se han pagado las planillas de avance de obra y fiscalización, por un valor de USD 233.267.910,27 que representa el 35% de valores devengados frente al presupuesto codificado, dentro de este valor se incluye el aporte que el Municipio de Quito está entregando al proyecto tanto para obra pública, fiscalización y el IVA.

Adicionalmente se realizó la contratación del crédito para la fabricación del material rodante (trenes), para lo cual se entregó el anticipo por USD 36.718.599,80 a la empresa Construcciones y Auxiliares de Ferrocarriles S.A. CAF. Este valor no tiene afectación presupuestaria, únicamente contable.

Es importante señalar que la obra y fiscalización sigue ejecutándose de acuerdo a los cronogramas previstos en la programación del proyecto.

**Propuesta de reforma al Proyecto Metro:**

En la presente Reforma presupuestaria, no se prevé ninguna modificación en el presupuesto inicial del Proyecto Metro en ingresos y gastos.

En lo que va del primer semestre del ejercicio 2017, la ejecución del proyecto Metro y las metas definidas se están cumpliendo de acuerdo lo establecido en el presupuesto inicial, sin embargo de requerirse ajustes a la programación de la obra en los últimos meses del año para continuar con el avance del proyecto, procurando optimizar los costos financieros.

En el caso de contar con nuevas fuentes de financiamiento o requerirse recursos adicionales, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza No. 148, el Alcalde podrá realizar los incrementos al presupuesto y comunicar al Concejo Metropolitano, de tal forma que no se incremente el presupuesto sin el debido sustento.

Producto de lo expuesto, me permito recomendar que se apruebe la reforma presupuestaria cuyo valor neto es de USD 16.177.777,05 que representa el 2.2% de incremento frente al presupuesto codificado.

Pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**

C.c. Secretaría General del Concejo Metropolitano ✓

ONS/VERAS



*Diego Cevallos Salgado*  
4/07/2017



Quito,

Oficio No. **A** 0218  
31 JUL. 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO  
Presente

Ref. "Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017"

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 01440, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017"

Con estos antecedentes, en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 60, d) y 90, d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, remito a usted el proyecto de ordenanza a efectos de que sea puesto a conocimiento de la Comisión Permanente que corresponda, previo a su tratamiento en el seno del Concejo Metropolitano.

Con sentimientos de consideración y estima

*Mauricio Rodas Espinel*  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE METROPOLITANO  
/mep  
PS

Adjunto: lo indicado

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 15:30 31 JUL 2017 FIRMA: <i>[Firma]</i> NÚMERO DE HOJA: 14h
---	---

# URGENTE

# QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No.: SG-

Quito D.M.,

31 JUL. 2017

Ticket GDOC: 2017-109810;  
2017-109417

Doctor

✓ **Mauricio Rodas Espinel**  
**Alcalde Metropolitano**  
**Presente**

*Asunto: Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017.*

De mi consideración:


En atención a los oficios Nos. 1437 y 1440, de 27 y 28 de julio de 2017, respectivamente, suscritos por el Ing. Santiago Betancourt, Administrador General (S), recibidos en esta Secretaría en la misma fecha, relacionado con el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2017; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



**Abg. Diego Cevallos Salgado**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-07-31	

**Adjunto:** Oficios Nos. 1437 y 1440, de 27 y 28 de julio de 2017

Ejemplar 1: Destinatarios  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
CC: **Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 5: Administración General

*Diego Cevallos*  
2017/08/29

Oficio No.: SGP-2017- 0967  
DM Quito, 29 de agosto de 2017  
Ticket GDOC: 2017 - 125953

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a las observaciones realizadas al "Proyecto de Ordenanza Reformativa de la Ordenanza Nro. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017, me permito dar respuesta a los requerimientos emitidos por los Concejales Metropolitanos en la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, llevada a cabo el martes 29 de agosto de 2017, a través de la información preparada por la Secretaría General de Planificación:

1. Cuadro Histórico del Proyecto "Presupuestos Participativos" 2012-2017 de acuerdo a Ordenanzas de Aprobación de Presupuestos del MDMQ

CUADRO COMPARATIVO DE LOS MONTOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS ANUALMENTE PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

DEPENDENCIA	POA 2012 Aprobada por Ordenanza Nro. 169 Sancionada al 30-12-2011 (Asignación Inicial)	POA 2013 Aprobada por Ordenanza Nro. 337 Sancionada al 17-12-2012 (Asignación Inicial)	POA 2014 Aprobada por Ordenanza Nro. 448 Sancionada al 31-10-2013 (Asignación Inicial)	POA 2015 Aprobada por Ordenanza Nro. 0028 Sancionada al 10-12-2014 (Asignación Inicial)	POA 2016 Aprobada por Ordenanza Nro. 0087 Sancionada al 11-12-2015 (Asignación Inicial)	POA 2015 Aprobada por Ordenanza Nro. 0148 Sancionada al 10- 12-2016 (Asignación Inicial)
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	No existe desagregación en la Ordenanza	1550255,75	1.406.559,54	1.250.255,75	1.250.255,75	2.266.987,33
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO (SUR)		1774029,58	2.185.727,91	1.524.029,58	2.808.408,15	2.989.991,33
ADMINISTRACION ZONAL EQUINOCCIO (LA DELICIA)		1492760,3	1.830.440,39	2.243.716,84	2.514.152,68	2.601.137,02
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO (NORTE)		1626637,33	2.031.744,45	1.450.000,00	2.736.000,00	3.363.773,63
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ (CENTRO)		801540,94	1.010.223,27	796.476,81	912.025,27	1.877.787,20
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE		2484333,12	2.791.210,09	2.802.758,38	2.784.214,59	3.570.797,32
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO		1320920,67	1.471.892,97	1.320.920,67	1.725.599,50	1.916.298,77
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS		1205461,97	1.365.504,62	1.431.124,46	1.234.384,83	1.975.463,71
<b>TOTAL</b>			<b>12.255.939,66</b>	<b>14.093.303,24</b>	<b>12.819.282,49</b>	<b>15.965.040,77</b>

Fuente: Ordenanzas de aprobación de presupuestos del MDMQ.




EVOLUCION PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DESDE EL AÑO 2013 AL 2017



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ab. Andrés Isch  
**SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

	Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Rita Yépez	29/08/2017	

Oficio No.: SGP-2017-0968  
DM Quito, 29 de agosto de 2017  
Ticket GDOC: 2017-125953

Abogado  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, y sin perjuicio de los oficios que ya fueron enviados a los Concejales Metropolitanos requirentes remito las respuestas de mi competencia a las observaciones realizadas al "Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Nro. 148, sancionada el 10 de diciembre de 2016, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017, información que ha sido preparada por la Secretaría General de Planificación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Matriz que contiene cada uno de los programas y proyectos que se ejecutan en los diferentes sectores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación a la ejecución presupuestaria y programática alineada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
2. Matriz que contiene el informe SIGAD-SENPLADES, correspondiente a la Planificación Anual y Programación Trimestral 2017.

Particular que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Andrés Isch  
**SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

	Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Rita Yépez	28/08/2017	

Adj.: Matriz alineación al PMDYOT – ejecución presupuestaria  
Matriz SIGAD-SENPLADES



1644

Oficio No.

Quito D.M., 29 AGO 2017

Ticket GDOC: 2017-122140

Señor

Marco Ponce

**Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Presente.-

De mi consideración:

En atención al Oficio No. DC-MP-2017-0295 de 21 de agosto de 2017, mediante el cual remite las observaciones realizadas en el primer Debate del Concejo Metropolitano, respecto de las reformas propuestas al presupuesto institucional 2017, me cumple responder a las observaciones planteadas por los señores concejales, conforme expongo a continuación:

**1) Concejales Jorge Albán:**

- Solicita un desglose de ingresos y gastos de todo el proyecto Metro de Quito, estudios y contrato de ejecución de obra.

Sobre este tema, el señor Concejal ha indicado que no es parte del debate de la Reforma presupuestaria.

- Solicita que se agilite el tratamiento de la propuesta de Ordenanza que remitió hace más de un año, sobre el procedimiento para la aprobación del presupuesto.

La Administración General con Oficio No. 01085 de 08 de junio de 2017 respondió las observaciones de la propuesta del señor Concejal para regular el ciclo presupuestario.

**2) Concejales Sergio Garnica:**

- Solicita que se explique de manera más detallada lo que implican las reducciones en las distintas áreas, específicamente en los temas de ordenamiento territorial.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 14:18 29 AGO 2017 FIRMA RECEPCION: [Firma] ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 15
--	--

1

En el caso del IMP, se realiza una reducción de US \$ 320.550,00 en el Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Remuneraciones) y una reducción de US \$ 576.277 al Programa Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DM, valores que fueron propuestos por el IMP que representan el 2.95 % del presupuesto asignado a ese programa y esta reducción de acuerdo a la presentación en las mesas de trabajo indicó la dependencia que no afectará de manera importante al cumplimiento de los objetivos propuestos.

En la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, existe una reducción de US \$64.000 que corresponde al Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Gastos de Personal).

- En educación y deporte hay una reducción importante, por lo que se debe cuidar no reducir el personal en estas áreas.

La Reforma Presupuestaria en el sector de Educación presenta una reducción de USD 878.619,65, de los cuales USD 622.995,22 corresponden al Programa Fortalecimiento Institucional, con base a la optimización de partidas del personal y gastos administrativos. En el Programa Sistema Educativo Municipal presenta un valor de USD -255.624,43 que es el resultado de la ahorros en los procesos de estudios para el cableado estructurado de 5 instituciones educativas, obras menores del Sector Educación y reducción del presupuesto por menor costo del Bachillerato Virtual.

- Le llama la atención la reducción importante que ha sufrido el área de la salud y solicita se amplíe la explicación al respecto.

En la Reforma Presupuestaria en este sector consta una reducción de USD -637.871,60, de los cuales USD 488.359,23 corresponden a la reducción realizada en el Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos administrativos y Gastos de Personal).

En los programas de Inversión se ha procedido a realizar la reducción sobre la base de la ejecución presupuestaria al mes de julio. Adicionalmente es importante señalar que se atendió en la reforma presupuestaria las necesidades presentadas por la Unidad de Salud Sur por un valor de USD 120.940,77 para el pago del arrendamiento del local en el cual funciona la unidad de Salud del Sur y la adquisición de Medicinas por un valor de USD 22.987,63.

- Solicita se realice un análisis del costo beneficio que se obtendrá respecto de la venta de acciones de la Pasteurizadora Quito.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR LAS ACCIONES DEL MDMQ

TOTAL AL 31/12/2015 Acciones en USD	AÑO	RENDIMIENTOS EN USD.	% Rendimiento
1.553.360,00	2010	136.928,84	8,82%
	2011	283.586,37	18,26%
	2012	364.659,29	23,48%
	2013	488.828,98	31,47%
	2014	548.752,96	35,33%
1.823.508,00	2015	266.803,77	14,63%
<b>TOTAL AL 31/12/2015</b>		<b>2.089.560,21</b>	

Con Oficio No. 1638 de la Administración General del 23 de agosto de 2017, se solicitó a la Pasteurizadora Quito, la cancelación de los rendimientos del ejercicio 2015 USD 266.803,67 (50%) y del 2016.

**3) Concejala Soledad Benítez:**

- Solicita un informe respecto de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 141 de 2016 y cómo esto ha incidido en la ejecución presupuestaria.

A través de la aplicación de esta Ordenanza Metropolitana se ha establecido un mecanismo para establecer diferencias entre lo recaudado y los valores adeudados, el proceso de control está permitiendo desarrollar acciones de cobro y en caso de no lograr el pago, trasladar a la vía Coactiva.

- Le preocupa en el tema de la ejecución de los gastos lo que pasa con el tema de territorio y participación ciudadana, le preocupa que la ejecución es mínima. Es necesaria una



evaluación de la ejecución de los presupuestos participativos desde las administraciones zonales.

En lo que corresponde a la ejecución, es importante señalar que durante el primer semestre se desarrolla las acciones administrativas precontractuales y contractuales que en muchos de los casos no reflejan una ejecución presupuestaria, sin embargo la Secretaria de Coordinación Territorial y Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, informaron con mayor detalle las particularidades del tema en las mesas de trabajo realizadas.

- En la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, salud, educación, se reduce el presupuesto; y, se aumenta a inclusión social. Lo mismo sucede con movilidad, lo cual requiere una explicación.

En el sector Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en la Reforma Presupuestaria se puede evidenciar una reducción de USD 170.000,00 que corresponde al Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Gastos de Personal) sin afectar a los proyectos de inversión.

Con respecto al sector Salud y Educación se respondió igual cuestionamiento al Concejal Sergio Garnica, en este documento.

El sector de Movilidad presenta un incremento de USD 7.082.806,63, la desagregación por las dependencias del sector es la siguiente:

Agencia Metropolitana de Tránsito, en el Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Gastos de Personal) considera un valor de USD -2.134.228,34 que concierne a la optimización de recursos, en el caso de los Programas: Gestión y Operación por USD -115.000 y Movilidad Segura por USD -243.250,00, corresponde a reducción por la ejecución presupuestaria al mes de julio, en el Programa Sistema Integrado de Transporte Publico se realizó una reducción de USD 1.241.750,00 del rubro de la compensación a los transportistas, considerando que esta obligación tenía vigencia hasta el mes de julio.

EPM METRO QUITO, refleja un incremento de USD 258.000,00 que corresponde a Promoción de la Maqueta del Metro y para fortalecimiento de los recursos humanos en el área de Gerencia de Responsabilidad Social y Ambiental, esto es requerido por los Organismos Multilaterales.

EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS, presenta un incremento de USD 5.000.000,00 para financiar la ejecución de la Prolongación de la Avda. Simón Bolívar corredor Nor oriental.

EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS, presenta el valor de USD 5.754.034,97, que corresponde a la restitución por un traspaso que fue realizado para atender requerimientos de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas

Secretaría De Movilidad, con una reducción total de USD 195.000,00, que se desagrega en el Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Gastos de Personal) con un valor de USD -102.212,80 y en el Programa Sistema Integrado de Transporte Público con una reducción por la ejecución presupuestaria al mes de julio por USD 92.787,20.

Es necesario mencionar que en la Reforma se encuentran considerados traspasos propuestos por este sector y recortes por ejecución.

En las mesas de trabajo el Secretario de Inclusión Social, presentó un informe sobre la ejecución presupuestaria y los incrementos que se reflejan en la Reforma al presupuesto.

- Solicita un detalle de los bienes que van ser expropiados con lo contemplado en el rubro de 4 millones correspondiente a indemnizaciones.

La asignación destinada a atender las expropiaciones, en su mayoría corresponde a sentencias judiciales por procesos iniciados en años anteriores, de los cuales la municipalidad está atendiendo conforme a las disponibilidades presupuestarias.

- Solicita se envíe un detalle de las transferencias desde la Administración General hacia las Empresas Públicas Metropolitanas.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
EJECUCIÓN AL 26 DE JULIO DE 2017			
Etiquetas de fila	Codificado	Devengado	% Ejec
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	<b>243.962.250,00</b>	<b>108.634.349,73</b>	<b>45%</b>
COMPINA	475.000,00	237.500,00	50%
CONQUITO	2.318.000,00	1.159.000,02	50%
EMASEO	3.000.000,00	2.600.000,00	87%
EPM AGUA POTABLE	17.765.000,00	8.882.500,00	50%
EPM GESTION DE DESTINO TURISTICO	1.805.000,00	902.500,02	50%
EPM GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	6.650.000,00	3.325.000,02	50%
EPM HABITAT Y VIVENDA	5.225.000,00	3.370.833,34	65%
EPM MERCADO MAYORISTA	650.000,00	325.000,01	50%
EPM METRO QUITO	4.750.000,00	2.397.479,00	50%
EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	135.754.034,97	50.333.333,32	37%
EPM TRANSPORTE DE PASAJEROS	34.245.965,03	19.280.745,64	56%
FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD	4.126.500,00	2.063.250,00	50%
FUNDACION TEATRO NACIONAL SUCRE	3.601.000,00	1.800.500,00	50%
INSTITUTO DE LA CIUDAD	346.750,00	173.375,00	50%
QUITO HONESTO	950.000,00	633.333,34	67%
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	22.300.000,00	11.150.000,02	50%
<b>Total general</b>	<b>243.962.250,00</b>	<b>108.634.349,73</b>	<b>45%</b>

#### 4) Concejal Luis Aguilar:

- Indica su preocupación en las áreas de educación, deporte, salud y cultura.

Con respecto al sector Salud y Educación, Recreación y Deporte se respondió igual cuestionamiento al Concejal Sergio Garnica, en este documento.

En el caso del sector Cultura el valor considerado en la Reforma Presupuestaria es de USD -214.122,27 que corresponde al Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Gastos de Personal) una reducción de USD 215.800,00 propuesta por la Secretaría de Cultura, en el Programa Arte, Cultura y Patrimonio el valor neto es de USD 1.677,73 que pertenece a una serie de traspasos que han propuesto en la presente Reforma.

- Coincide con la Concejala Soledad Benítez, respecto del listado de los bienes que van a ser expropiados y cubiertos con el rubro correspondiente a expropiaciones dentro de esta reforma.

Con respecto al rubro de expropiaciones se respondió igual cuestionamiento a la Concejala Soledad Benítez, en este documento.

- Insiste en la presentación del informe bimensual sobre la ejecución presupuestaria de las Empresas Públicas Metropolitanas.

La Ordenanza Metropolitana No. 0148 de 16 de diciembre de 2016, señala en la Disposición General Cuarta: *"...informe cuatrimestral sobre la ejecución presupuestaria y el avance programático del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito y de todas las empresas públicas metropolitanas."*, la misma que se está cumpliendo a acuerdo a lo establecido.

#### 5) Concejal Carlos Páez:

- Llama la atención sobre la baja ejecución de los presupuestos participativos, no es homogénea la ejecución en cada una de las administraciones zonales, hay diferencias importantes entre una y otra administración zonal. Se debe revisar con detenimiento la ejecución de los presupuestos participativos.

En las mesas de trabajo, la Secretaria de Coordinación Territorial y las Administraciones Zonales presentaron su informe al detalle sobre la ejecución presupuestaria y programática.

- Observa sobre el recorte presupuestario importante que ha sufrido el COMPINA, este estamento tiene presupuestado menos de la mitad de lo que estaba el año pasado, le preocupa que con todas las atribuciones que tiene este organismo, ampliadas con el nuevo marco jurídico en el ámbito, la reducción presupuestaria afecte, todavía más, en su gestión.

El COMPINA ha proporciona una información de los requerimientos prioritarios que el funcionamiento en el segundo semestre, valores que serán atendidos en la presente reforma presupuestaria.

- Solicita que para el segundo debate se haga una revisión específica sobre la asignación y ejecución presupuestaria para el sector de inclusión social.

En las mesas de trabajo el Secretario de Inclusión social, presentó un informe sobre la ejecución presupuestaria y los incrementos que se reflejan en la Reforma.

#### **6) Concejala Cristina Cevallos:**

- Sobre el Sector de Movilidad, Programa movilidad no motorizada, para el 2015 se habían presupuestado cerca de USD 7.0 millones, en 2016 bajó el rubro a cerca de USD 4 millones y ahora para 2017 se reduce a aproximadamente USD 2 millones; no se constata la ejecución de los proyectos comprometidos hace un año sobre la extensión de las ciclovías e implementación de la bicicleta eléctrica.

En el año 2015 el valor inicial del Programa Movilidad No Motorizada DMQ fue de USD 1.847.000 y se contó un codificado de USD 6.701.672,28 con un devengado de USD 1.7 millones, de la información registrada en el sistema de gestión financiera se determina que esos recursos se destinaron a: Estudios de situación de tránsito, Servicio de Administración del Sistema Público de Bicicletas, Servicio de Operación de Bicicletas, Fundación Ciclopolis, Campaña de Comunicación de Ciclo paseo Dominical, Servicio Comunicacionales de la Semana de la Movilidad.

En el año 2016 el valor inicial del Proyecto Movilidad No Motorizada DMQ fue de USD 4.000.000,00 con un codificado de USD 6.031.345,67 y un devengado de USD 1.7 millones que de acuerdo a los soportes registrados en el sistema de información financiera, corresponden al Servicio Complementario de Bicicleta Pública, Sistema Operativo BiciQuito, Ciclopaseo, Adquisición de Bicicletas eléctricas, Servicios Profesionales, Instalaciones eléctricas.

En el Programa Movilidad No Motorizada se refleja un valor devengado al 26 de julio de 2017 de USD 159.757,70, que corresponde a: Mantenimiento de bicicletas, Servicio de mantenimiento y operación del sistema de bicicleta pública y Convenio Interinstitucional Ciclopaseo correspondiente a un pago del 2016 (noviembre y diciembre).

Ciclovías: durante el año 2016, se analizaron y se aprobaron los proyectos:

- "Hábitat 3" el mismo que incluye la implementación de infraestructura ciclística en las Av. Patria, Colón, 12 de Octubre, La Coruña, Ladrón de Guevara, la extensión de la Av. Amazonas hasta la Av. Eloy Alfaro dentro del mismo proyecto el tramo Av. 5 de Junio hasta el redondel de la Av. Atahualpa en el Sur de la ciudad.
- Proyecto Ciclovías de la parroquia Cumbayá.
- Se recibió la versión final del proyecto para la implementación de Ciclovías en el Sur de Quito.
- En la Secretaría de Movilidad, en el Programa Movilidad No Motorizada en la Reforma Presupuestaria no se considera valor alguno, pues este programa pasará a ser ejecutado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el segundo semestre se realizarán los traspasos que permitan la ejecución adecuada del mismo.

#### **7) Concejala Daniela Chacón Arias:**

- Solicita que se informe sobre el estado de contratación de la automatización de la bicicleta pública, para lo cual estaba asignado cerca de USD 3.0 millones.

Se trasladaron las competencias de la contratación a la AMT, actualmente se encuentran revisando la documentación pre contractual para retomar el proceso.

- Solicita se informe en qué se ejecutó el rubro que se refleja ejecutado en movilidad no motorizada.

Finiquito de Ciclopaseo Dominical a la Fundación Ciclópolis US \$ 50.000.

Finiquito a la Contratista de Operación y mantenimiento de BiciQuito (CCP) US \$ 112.000.

- Solicita el detalle de las transferencias realizadas a la EPMMOP.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN AL 26 DE JULIO DE 2017			
Etiquetas de fila	Codificado	Devengado	% Ejec
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	135.754.034,97	50.333.333,32	37%
<input type="checkbox"/> EPM MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS	135.754.034,97	50.333.333,32	37%
Aporte Municipal	105.754.034,97	50.333.333,32	48%
Crédito	30.000.000,00	0,00	0%
<b>Total general</b>	<b>135.754.034,97</b>	<b>50.333.333,32</b>	<b>37%</b>

- Solicita se informe el detalle de la reducción que sufre la AMT.

Con respecto a la Agencia Metropolitana de Tránsito se respondió igual cuestionamiento a la Concejal Soledad Benítez, en este documento.

- Solicita se informe qué implica la reducción al Sistema Integrado de Transporte Público.

La reducción realizada en el Sector Movilidad, en el Programa Sistema Integrado de Transporte Público por un valor de US \$ 1.334.537,20, fue explicada en las observaciones realizadas por la Concejal Soledad Benítez.

- Hay reducción para el IMP en lo que respecta a conservación y preservación del patrimonio, solicita se informe qué implica esto.

Con respecto al IMP se respondió igual cuestionamiento al Concejal Sergio Garnica, en este documento.

- Solicita se informe sobre la reducción que sufre la AMC.

En la Reforma Presupuestaria el sector Agencia Metropolitana de Control presenta una disminución de USD -151.000,00, de los cuales USD -111.000,00 pertenecen al Programa Fortalecimiento Institucional (Gastos Administrativos y Gastos de Personal) y USD -40.000,00 al Programa Gestión y Operación que corresponden a difusión información y publicidad y a la partida espectáculos culturales.

- Solicita se informe el incremento al presupuesto del Patronato San José; y, señala que no existe informes sobre la ejecución presupuestaria de ésta entidad.

En las mesas de trabajo la unidad Patronato San José realizó una presentación sobre la ejecución presupuestaria y proporcionó la información para atender los requerimientos de los señores Concejales, se adjunta la Ejecución Presupuestaria de la Unidad Patronato San José con corte a Junio 2017.

- Solicitar que la Administración General remita un informe en el que se detallen los estados financieros y liquidación presupuestaria de las empresas públicas y las demás dependencias de la Corporación Municipal, incluyendo el Patronato San José, con sus observaciones y recomendaciones; y, adicionalmente, que la Secretaría General de Planificación emita su informe respecto del avance operativo y su alineación con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Remito los informes presentados por la Administración General en algunos casos.

• EMGIRS	Liquidación presupuestaria
• EMPRESA DE HABITAT Y VIVIENDA	Liquidación y análisis financiero
• EPMSEGURIDAD	Liquidación y análisis financiero
• EPM MAYORISTA	Liquidación y análisis financiero
• EPPASAJEROS	Liquidación y análisis financiero
• FUNDACION MUSEOS	Liquidación presupuestaria
• FUNDACION TEATRO SUCRE	Liquidación presupuestaria
• EPMMOP	Liq. Ptaria y EF Revisión
• EMASEO	Revisión EF
• EPM RASTRO	Revisión EF
• EPMMETRO	Liquidación presupuestaria

Adicionalmente remito en medio magnético las Actas de Directorio que fueron enviadas a la Administración General por la Secretaría General de Planificación, para atender esta solicitud.

- EPMQUITO TURISMO
- EPMSEGURIDAD
- EPMSA
- EPMAFS
- EMASEO
- EPM RASTRO
- EPMMETRO

- Solicita que previo al segundo debate, se realicen mesas de trabajo con las diversas entidades que conforman la Corporación Municipal, respecto de las reformas que se proponen para cada una de las mismas.

Las mesas de Trabajo se llevaron a cabo del 23 al 25 de agosto de 2017 de acuerdo a la convocatoria realizada por el Secretario General del Concejo.

- Requiere que la Administración General, en conjunto con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, elabore una propuesta de incremento del rubro correspondiente a presupuestos participativos para el ejercicio económico 2018, en el cual se analicen varios escenarios.

Este pedido será analizado por la Secretaría General de Planificación en forma conjunta con la Secretaría de Coordinación Territorial para la Proforma del ejercicio 2018.

- Sobre las Administraciones Zonales, que se aclare el aumento en la Administración Zonal La Delicia, que se informe sobre la infraestructura que no se va a ejecutar en la AZ Manuela Sáenz, y que se informe sobre el recorte que sufre la UERB.

El incremento que consta en la Reforma Presupuestaria de la Administración Zonal La Delicia corresponde al Programa Participación Ciudadana por USD 56.025,67 por aportes de la comunidad para ejecución de obras (Ingresos de Autogestión), en el Programa Gestión Comunitaria, Proyecto Infraestructura Comunitaria consta un valor de USD 12.045,40 que corresponde a un traspaso que realiza la Administración Zonal, de igual forma sucede en el Programa Arte, Cultura y Patrimonio en el Proyecto Agenda Cultural Metropolitana y una asignación de USD 181.597,35 para el Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Gastos Administrativos para el pago del Servicio de Vigilancia y Seguridad del último cuatrimestre, considerando que al inicio no constaban las necesidades de los siete centros Casa Somos.

- Solicita que se homologue y uniformice el formato de entrega de información de las Administraciones Zonales sobre ejecución de presupuestos participativos.

La información financiera se remite en un único formato, lo que corresponde al avance programático, la Secretaría General de Planificación envió la matriz de presentación a todas las dependencias.

- Solicita que se entreguen los resultados de la consultoría que se contrató para elaborar una nueva estructura orgánica del Municipio y el estado de ejecución de la misma.

Este requerimiento será atendido por la Secretaría General de Planificación, que estuvo como Administradora del Contrato.

#### **8) Concejala Lucía Trávez:**

- Respecto del sector de la educación, se realiza un recorte a distintas áreas importantes, solicita se informe a detalle las reducciones que sufre este sector.



Con respecto al sector Educación se respondió igual cuestionamiento al Concejal Sergio Garnica, en este documento.

- Solicita se informe qué implica la reducción al Sistema Integrado de Transporte Público y cómo se ha mejorado la infraestructura para atender a los grupos de atención prioritaria, en especial a las personas con discapacidad.

La Secretaría de Inclusión Social, revisará los valores que se asignan en la Reforma Presupuestaria de tal forma que sea factible considerar los requerimientos en materia de atención a personas con discapacidad.

#### **9) Concejal Eddy Sánchez:**

- Le preocupan los recortes en áreas estratégicas como salud y educación, solicita que para el segundo debate la Secretaría General de Planificación informe sobre los motivos por los que se producen las reformas propuestas, se debe revisar si las reformas responden al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Con respecto al sector Salud y Educación se respondió igual cuestionamiento al Concejal Sergio Garnica, en este documento.

La Secretaría General de Planificación informará sobre la vinculación del presupuesto con el PMDYOT.

- Solicita que desde la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana se explique el porqué de la baja ejecución presupuestaria de las Administraciones Zonales, en especial de los presupuestos participativos.

En las mesas de trabajo realizadas, la Secretaría de Coordinación Territorial y cada uno de los Administradores Zonales presentaron las explicaciones del caso.

#### **10) Concejala Ivone Von Lippke:**

- Solicita se aclare si en el rubro contemplado para expropiaciones constan las afectaciones por Quito Cables.

Con respecto a este punto se respondió igual cuestionamiento a la Concejal Soledad Benítez, en este documento.

- Solicita se explique el incremento en el Sector de inclusión social.

Con respecto a este punto se respondió igual cuestionamiento a la Concejal Soledad Benítez, en este documento.

- Solicita la presencia de la Presidenta de la Unidad Patronato San José para que informe y explique con detalle la ejecución presupuestaria de la Unidad desde 2014 a la fecha.

Con respecto a este punto se respondió igual cuestionamiento a la Concejal Daniela Chacón, en este documento.

- Solicita que la información correspondiente a la ejecución presupuestaria de cada Empresa Pública Metropolitana y Administración Zonal sea presentada por cada uno de los Gerentes y Administradores Zonales.

En las mesas de Trabajo se han llevado a cabo del 23 al 25 de agosto de 2017 de acuerdo a la convocatoria realizada por el Secretario General del Concejo, los responsables de las empresas metropolitanas y los administradores zonales dieron estas explicaciones.

Se adjunta el cuadro con la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al mes de junio de las empresas públicas.

#### **11) Concejala Luisa Maldonado:**

- Solicita que se eleven los montos de los presupuestos participativos, de tal forma que la comunidad tenga mayor oportunidad de tener incidencia en la consecución de las obras, se debe fortalecer la democracia en el territorio.

La Secretaría de Planificación realizará el análisis para determinar la factibilidad de atender el requerimiento.

- Llama la atención respecto del tratamiento que se le da a la ejecución de obras y atención de necesidades para el sur de la ciudad, pone ejemplos concretos en la Administración Zonal Eloy Alfaro y en la Administración Zonal Quitumbe.

Con respecto a este punto se respondió igual cuestionamiento a la Concejal Soledad Benítez, en este documento.

- Le preocupa el incremento para la Unidad Patronato San José y la reducción del presupuesto en otras áreas como la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

En las mesas de trabajo la Secretaría de Inclusión Social y la Unidad Regula tu Barrio realizaron la exposición de justificativos de los valores considerados en la Reforma.

#### **12) Concejal Héctor Cueva:**

- Solicita que se incremente el monto correspondiente al mejoramiento de la infraestructura de las plataformas y mercados.

En el presupuesto se han asignado recursos para atender estos requerimientos y están en ejecución. En el Programa Quito Produce de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio se encuentra una asignación de USD 2.450.000,00 para los Proyectos: Mejoramiento del Servicio del Sistema De Mercados y Repotenciación De Infraestructura de Mercados.

- Manifiesta su preocupación por la reducción que ha sufrido el sector de Educación.

Con respecto al sector Educación se respondió igual cuestionamiento al Concejal Sergio Garnica, en este documento.

#### **13) Concejal Luis Reina:**

- Hay una disminución en todas las Administraciones Zonales en un rubro denominado fortalecimiento institucional, solicita se informe qué se va a dejar de hacer producto de esta reducción.

En las Administraciones Zonales consta en la reforma presupuestaria una reducción neta de USD 418.052,03, en el Programa Fortalecimiento Institucional, (Gastos Administrativos y Gastos de Personal) que representan el 1.5% del codificado y es producto de la optimización en la cual se encuentra empeñada la Administración General en todas la dependencias., sin que eso afecte a ninguna de los programas de atención a la ciudadanía.

- Le preocupa la baja ejecución de los presupuestos participativos en las Administraciones Zonales.

En las mesas de trabajo realizadas la Secretaria de Coordinación Territorial y cada uno de los Administradores Zonales presentaron las explicaciones del caso.

- Solicita se informe sobre la ejecución presupuestaria en relación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y al Plan de Gobierno de la actual administración municipal.

El avance programático y cumplimiento de los objetivos y metas del PMDYOT, será presentado por la Secretaria General de Planificación

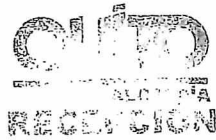
Atentamente,



Econ. Miguel Dávila C.  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**

ONS/VE





Nº TRÁMITE: .....  
 FECHA DE INGRESO: 08 JUN 2017  
 RECIBIDO POR: Antonio Villegas  
 INF 3952300 EXT 12304 - 12320

Oficio No 01085

Quito, a 8 JUN 2017

Abogado  
 Diego Cevallos Salgado  
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
 Presente.-



De mi consideración:

En atención al Oficio No- SG 1249 de 9 de mayo de 2017, mediante el cual remite una propuesta de Ordenanza Metropolitana para regular el ciclo presupuestario anual del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones:

Con oficios Nos.0888 de 30 de mayo de 2016 y 01300 de 3 de agosto de 2016. La Administración General expuso los criterios técnicos y legales al proyecto de Ordenanza Metropolitana para regular el ciclo presupuestario, en esta oportunidad me permito nuevamente insistir en el análisis del proyecto

El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD, determina las competencias del legislativo y del ejecutivo en el ciclo presupuestario, conforme lo establecido en los artículo 57 y 90 respectivamente

La fase de programación y formulación presupuestaria de acuerdo a lo señalado en el artículo 242 del COOTAD le corresponde al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, y de conformidad a lo establecido en los artículos 244, 245 y 248 del COOTAD la aprobación del presupuesto es competencia del legislativo. Por su parte, la sanción y ejecución del presupuesto es una atribución del ejecutivo del GAD conforme lo establecido en los artículos 250 y 251 del mismo cuerpo legal.

Con estos antecedentes es importante que el Municipio cuente con una metodología procedimental para la elaboración de la proforma presupuestaria en estricta aplicación a

11.85

lo establecido en la Constitución y la Ley, de conformidad a las competencias y atribuciones asignadas a cada una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Por lo expuesto, se considera pertinente a fin de mantener un procedimiento ordenado y metodológico definiendo actividades específicas tanto de la Administración General, Secretaría General de Planificación y demás dependencias intervinientes con el objeto de facilitar el análisis por parte de la Comisión de Presupuesto y consecuentemente dinamizar la aprobación en el Concejo Metropolitano.

En este contexto, me permito recomendar que por ser de competencia del señor Alcalde Metropolitano, la metodología sea aprobada mediante Resolución Administrativa, no obstante el Concejo Metropolitano puede asignar a la Comisión de Presupuesto funciones y actividades para agilizar el proceso de análisis correspondiente.

Sin perjuicio de lo indicado, me permito realizar las siguientes puntualizaciones al Proyecto de Ordenanza:

Respecto a la Programación Presupuestaria, se considera pertinente hacer referencia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y no los planes operativos anuales y de inversión, ya que los programas y proyectos son elementos de los dos primeros y se plasman en los dos últimos, por lo que proponemos el siguiente texto:

En el Capítulo II de la PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, artículo 2.- "El Presupuesto debe reflejar las prioridades y actividades estratégicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como los programas y proyectos que se plasmen en el Plan Operativo Anual y en el Plan de Inversiones, en el contexto de los elementos del Plan Municipal de Desarrollo y Ordenamiento Territorial."

En relación al Art. 3, se debería considerar que la elaboración de la metodología que relacione la planificación – presupuesto permitirá entre varios aspectos, generar la estructura programática que vincule de forma eficiente y eficaz la planificación estratégica, el presupuesto y el plan operativo anual en el MDMQ, así como la elaboración de los instrumentos y mecanismos que permitan consolidar a los presupuestos de las empresas y demás entidades públicas metropolitanas.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tiene una visión a largo plazo, más no se puede determinar mediante Ordenanza que el mismo sea decenal, ya que la determinación de un plazo puede inflexibilizar la realidad social y la participación ciudadana.

encias y  
ónomos

ado y  
neral,  
o de  
nte

le

En la estructura programática que actualmente se encuentra vigente existen caracteres que vinculan el presupuesto con la planificación, es decir con los programas y proyectos que previamente han sido definidos como prioritarios por la Secretaría General de Planificación del MDMQ.

En relación al artículo 5, se indica que la estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero, servirán de base para lo formulación del plan operativo anual. Sin embargo, la estimación provisional de ingresos debería servir de base para proyectar el PAI, no es conveniente aún formular el POA. Únicamente cuando se defina el cálculo definitivo se debe señalar los techos presupuestarios a los cuales deberán ajustarse las dependencias municipales (Art. 237 COOTAD) y que se constituye en la base para la formulación del POA.

El artículo 6 del Plan Operativo Anual, manifiesta que para la elaboración de la propuesta del POA, se debe considerar el diagnóstico como la demanda ciudadana. Sin embargo, debería considerarse la participación ciudadana en la priorización del gasto (Artículos 238 y 241 COOTAD), es decir que este tema si está regulado en el COOTAD, por tanto no cabe ninguna instrucción adicional.

En el párrafo segundo, menciona que los programas del plan operativo anual de las dependencias, entidades y empresas públicas del MDMQ deberán formularse en función del PDyOT, lo cual tiene concordancia con el artículo 234 del COOTAD; sin embargo, la misma norma no es clara puesto que en el artículo 295 establece que los planes de desarrollo deben contener varios elementos, entre ellos los programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas; es decir, en el Art. 295 ya están formulados los programas.

El artículo 7.- Contenido del plan operativo menciona que debe contener varios elementos, entre ellos el literal c) la identificación de programas y proyectos. La observación a este artículo es la misma descrita en el párrafo dos del numeral anterior.

La propuesta de ordenanza incluye que el MDMQ deberá sustentar debidamente los programas y proyectos de inversión pública a través de la evaluación de viabilidad y de la presentación de estudios técnicos que los sustenten. No se especifica que dependencia municipal los deberá consolidar, sustentar y revisarlos; sin embargo, al ser un elemento que debe contener el plan de desarrollo (Art. 295 COOTAD) y que nace de la planificación, debería ser responsabilidad de la Secretaría General de Planificación (SGP).

El artículo 8.- Plan de inversión, menciona que al ser el conjunto de programas y proyectos de inversión, deben estar debidamente priorizados, programados y territorializados. Es

01085

decir, se debe establecer una metodología y procesos que permitan generar lo descrito en el artículo 8, para lo cual hay que considerar los plazos para su elaboración.

Además en el segundo párrafo menciona que las dependencias municipales deberán presentar al Administrador General la propuesta de plan de inversión que contendrá los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto. Sin embargo, técnicamente no es procedente y no guarda relación con lo que establece el artículo 239 del COOTAD que establece que los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera hasta el 30 de septiembre.

El artículo 8 en su segundo párrafo determina que el plan de inversiones contendrá la valoración de cada uno de los programas priorizados, de acuerdo a los diferentes sectores administrativos y técnicos del Municipio Metropolitano de Quito, al respecto, debo indicar que no existen sectores técnicos identificados, por tanto esta frase podría ser sujeto de una interpretación errada.

El artículo 10.- Conocimiento del plan operativo y del plan de inversiones, manifiesta que el POA por áreas, con el correspondiente plan de inversiones, será presentado para conocimiento del alcalde metropolitano hasta el 30 de septiembre de cada año, mientras que la Comisión de Presupuesto conocerá dichos documentos hasta el 15 de octubre. Ello si bien no se contrapone a lo que establece el artículo 240 del COOTAD que establece que el Anteproyecto de Presupuesto, sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos deberá presentarlo al Ejecutivo local hasta el 20 de octubre, el plazo para la elaboración de documentos se limita notablemente y constituye una restricción para su cumplimiento.

Por otra parte la propuesta determina que la Comisión de Presupuesto del Concejo Metropolitano conocerá antes que el Ejecutivo del GAD, lo cual se contrapone con las responsabilidades que tiene cada instancia.

El artículo 11 determina como plazo para conocimiento del Concejo Metropolitano del plan operativo anual de las empresas públicas metropolitanas el 15 de noviembre de cada año, lo cual igualmente podría resultar una actividad difícil de cumplir, por cuanto depende de los procesos internos de cada empresa y de las aprobaciones de los directorios.

El artículo 12 da la posibilidad de presentar programas alternativos, esto violentaría el principio de unidad presupuestaria, que determina que el conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado.



El artículo 13 merece el mismo comentario realizado al artículo 11 referente a las empresas públicas metropolitanas, los plazos definidos constituyen una restricción para la presentación del presupuesto por parte de la Administración General.

El Capítulo IV de la Aprobación presupuestaria, de acuerdo a las competencias definidas en el COOTAD le corresponde al Concejo Metropolitano, por tanto me permito recomendar establecer una metodología expresa y considerar las siguientes actividades que se podrán determinar mediante Ordenanza Metropolitana:

El artículo 16, respecto a la Consolidación presupuestaria, establece que la propuesta presupuestaria será conocida por las comisiones temáticas y analizadas con los respectivos planes operativos anuales sectoriales; sin embargo el artículo 10 de la propuesta señala conocimiento del plan operativo anual por áreas. De igual forma el artículo 7 del Contenido del Plan Operativo, no especifica la generación de planes operativos anuales sectoriales, en este contexto, se observa que los tres artículos propuestos no concuerdan, por lo que es necesario considerar el artículo 228 del COOTAD que determina que los egresos se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, por tanto el COOTAD si regula este procedimiento.

Respecto de la propuesta de los capítulos V al IX le corresponden al "Ejecutivo Local" establecer el instructivo con base a lo que determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como al COOTAD, respecto a la gestión del Presupuesto.

Con respecto al artículo 32, que determina plazos, se debería definir un cronograma ajustado a la realidad institucional con el detalle de actividades, plazos, responsables, en función de las competencias y de acuerdo a lo establecido en el libro I del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, principalmente en relación a los documentos del Plan Operativo Anual, el Plan de Inversiones y al capítulo II sobre la Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial., este procedimiento se encuentra implementado en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio 2017, documento que se adjunta al presente informe.

En el proyecto de ordenanza se utilizan términos que no están definidos en el COOTAD como: programas, programas de inversión, programas del plan operativo anual de las dependencias, productos, planes operativos anuales, sectoriales; sin embargo, algunos de ellos tienen definición de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y a las normas técnicas del presupuesto que emite el Ministerio de Finanzas, pero que tienen otra connotación diferente a la utilizada en la propuesta.

En conclusión el Proyecto de Ordenanza incorpora elementos importantes que fueron considerados en las fases de programación, formulación y aprobación del presupuesto,

01085



PROYECTO DE ORDENANZA  
MDMQ  
Presupuesto por Oswaldo C...

Estado  
Prioridad  
Cola  
Bloquear  
Identificado  
cliente  
Proprietario

sin embargo se consideran dinámicos, por tanto existe un proceso de mejora continua para el diseño de la metodología de vinculación planificación- presupuesto.

El establecer el procedimiento de aprobación mediante Ordenanza Metropolitana, también podría generar inflexibilidad para el desarrollo de posibles cambios que de acuerdo a la realidad institucional se pudieren crear, tanto a nivel operativo como legal; razón por la cual se debe analizar la emisión de este procedimiento a través de una Resolución Administrativa del señor Alcalde o del Administrador General, por ser competencia del Ejecutivo.

Finalmente, debo manifestar que la consolidación del presupuesto de la Corporación Municipal que integre las dependencias municipales, las empresas públicas y otras instancias municipales, en forma automática no está estructurada, por cuanto no existe un sistema integrado que proporcione esta funcionalidad, se requerirán acciones para sistematizarlos, lo cual también implicará costos adicionales, por tanto este proyecto de Ordenanza, en la práctica se volvería inviable.

Atentamente,

Econ. Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ**

C.C. Alcalde Metropolitano de Quito  
Directora Metropolitana Financiera

Quito, 23 de agosto de 2017  
Oficio  
GDOC-2017- 1638

Señor  
**Patricio Calderón Segovia**  
**GERENTE GENERAL DE PASTEURIZADORA QUITO S.A.**  
Presente.

De mis consideraciones:

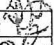
Como es de su conocimiento, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mantiene acciones invertidas en la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., y en base a resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas en marzo de 2016, se acordó que el 50% de los rendimientos del ejercicio económico 2015, se entregarían a los accionistas a partir de febrero de 2017, es decir un valor de USD 266.803,77.

Con respecto a los rendimientos del año 2016, el Municipio de Quito no ha recibido hasta la presente fecha ninguna notificación, ni de valores ni de fechas a recibirlas, razón ésta que me sustenta para solicitarle muy comedidamente, se digne informar a este despacho, cual es el monto de utilidades a recibir y la fecha en la que el personal de Tesorería debe acercarse a retirar los emolumentos que nos corresponden.

Es necesario recalcar a usted que el remanente por el ejercicio 2015, aún no ha sido recibido por el Municipio de Quito, por lo que agradeceré disponer a quien corresponda, se sirva efectuar una liquidación URGENTE de los valores que por utilidades la Empresa Pasteurizadora Quito S.A. adeuda al Municipio de Quito.

Atentamente

  
Miguel Dávila Castillo  
ADMINISTRADOR GENERAL MDMQ

Elaborado por	R. Chávez	DMF-TE 
Revisado por	O. Núñez	DMF 